



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 05 / 2015

FECHA : 09 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **INES DE SUAREZ**

N° **1159 - OSORNO**

población **OVEJERIA**

Sector..... **(ZONA C-4)**

propiedad de **ANA MUÑOZ BAHAMONDES**

R.U.T. N° **3.589.481-0**

Rol **1039-8**

PERMISO OTORGADO N° 353

FECHA **14.10.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	47,58 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,58 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°6460 DEL 26.08.2014
Certificado N°6460 DEL 26.08.2014
Certificado TE1 N°1129669 DEL 21.11.2014
Certificado N°08 DEL 08.01.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Inés de Suárez N°1159, de propiedad de Ana Muñoz Bahamondes, con una superficie recibida de 47,58 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme

Constructor : Fabián Sáez Riquelme

AVM/ESP/RMR/rimr